



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 No. 42 73 Oficina 302
Centro Administrativo la Alpujarra
Teléfono 232 83 90

Medellín (Ant.), 19 de septiembre de 2022.

Oficio No. **341**

Señor Notario
NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Medellín - Antioquia

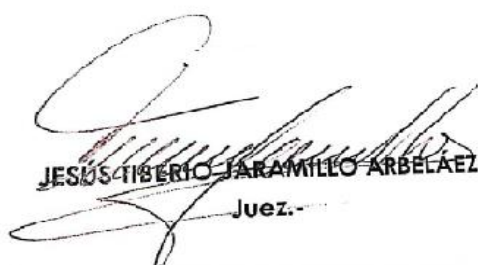
Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio
Radicado:	<u>2020-00359</u>
Demandante:	Jorge Andrés Pérez Yepes
Documento de Identidad:	Cédula Nro. 71.314.449
Demandada:	Paula Andrea Hernández Pérez
Documento de Identidad:	Cédula Nro. 43.752.013

Adjunto al presente, me permito remitirle copias auténticas de la sentencia proferida por este despacho el día de hoy, 19 de septiembre del presente año, y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, dictada dentro del proceso de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurado por el señor **JORGE ANDRES PEREZ YEPES** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 71.314.449, en contra de la señora **PAULA ANDREA HERNANDEZ PEREZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 43.752.013.

Lo anterior, a fin de que la sentencia a través de la cual se declara la cesación de los efectos civiles del matrimonio contraído por las partes aquí intervinientes, sea inscrita en el Indicativo Serial Nro. 06868494 y en el libro de varios de dicha dependencia.

Sírvase proveer de conformidad, a costa de la parte interesada.

Atentamente,


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4e5553886e0d29eeaa347ae2ba37d3e6fa3e4f5a560cf9948d3eed76223044**

Documento generado en 19/09/2022 04:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>